

TEEM protege derechos políticos-electorales de la ciudadanía mexiquense

+ En la sesión de este viernes el Pleno resolvió 10 juicios para la ciudadanía local y 2 recursos de apelación.

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) determinó que la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional violentó el derecho político electoral a ser votado de Nicolás Amador Mejía, militante y candidato a consejero estatal del PAN en el Estado de México.

Derivado del análisis, se acreditó que dicha Comisión intraparditaria no resolvió en tiempo y forma un juicio de inconformidad que presentó Amador Mejía sobre los resultados de la elección de la Asamblea Municipal, por lo que se le ordenó resolver dicho medio de impugnación en un plazo de 5 días hábiles. (JDCL/348/2025)

En un asunto diferente, el Pleno ordenó al Presidente Municipal de Ocuilan, así como al tesorero y al coordinador de recursos humanos, entregar información a la quinta regidora de esa municipalidad, relacionada con la nómina de los servidores públicos de ese Ayuntamiento y que le había sido negada, con lo que se estaba obstruyendo su derecho de ejercicio al cargo, lo anterior en un plazo de 10 días hábiles. (JDCL328/2025)

Así mismo, en otros juicios, las magistraturas resolvieron que las Tesorerías de los municipios de Chapa de Mota y de Acambay, entreguen la información que les

fue solicitada por parte de la síndico municipal y de la cuarta regidora, respectivamente. (JDCL/341/2025 Y JDCL344/2025)

En la sesión de este viernes el Pleno resolvió 10 juicios para la ciudadanía local y 2 recursos de apelación.

